

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210050600
PROCESO	Verbal de Pertencia
DEMANDANTE	MARIA ROSALBA BOHORQUEZ C.C.32.448.357
DEMANDADO	HEREDEROS INTERMINADOS
ASUNTO	Rechaza demanda

El día 24 de mayo de 2021, se le asignó a este Juzgado el presente proceso verbal de pertenencia, instaurado por MARIA ROSALBA BOHORQUEZ C.C.32.448.357, actuando mediante apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS.

El Juzgado, mediante auto del 07 de julio de 2021, inadmitió la demanda por el no cumplimiento de algunos requisitos legales, a la fecha y siendo notificada dicha actuación, para efectos que la parte demandante dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la providencia, subsanara los vicios advertidos por el Despacho, no lo efectuó.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia instaurada por MARIA ROSALBA BOHORQUEZ C.C.32.448.357 en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00506

Rechaza

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **5d51555e6184d57f26bfa488004a16c109d63adb361f91abfd686d14927c3d3**
Documento generado en 10/08/2021 04:27:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>